INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	22/10/2023	Numero de contrato:	CD-57-2023-0477.
Datos del Contratista (nombres y apellidos- número de identificación)	CAMILA STEFANY BERDUGO ESTRADA CC No. 1.131.439.036		
Fecha de inicio contrato:	22/02/2023	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	17/12/2023
Periodo del informe:	*Séptimo informe comprendido entre el 23 de septiembre y 22 de octubre de 2023.*	Informe número:	08
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		
Valor del contrato	El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 34.000.000).		
Supervisor	CAMILO DE CASTRO CHAPMAN		
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		

i. **Ejecución contractual. -** Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones (incluir obligaciones de la propuesta que aparecen como "SERVICIOS OFRECIDOS")	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones** (Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)
• Asesorar jurídicamente en la atención de los requerimientos de los entes de control internos y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes • Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones jurídicas que considere sobre los asuntos de competencia de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público • Proyectar actos administrativos • Asistir jurídicamente en los operativos programados por la Secretaría • Realizar seguimiento a las acciones de revisión, ajustes y verificación jurídica de los procesos y trámites que fueron sometidos a su consideración por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público • Requerir, estudiar, cotejar y analizar la documentación aportada y los informes de las visitas técnicas realizadas, para determinar el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad que rige la materia.	Apoyo jurídico en la Oficina de Gestión Urbanística de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público. Asistencia a reuniones de la Comisión Local de Futbol convocadas por Secretaría de Gobierno, para partidos de Colombia y Junior FC. Organización del cronograma de operatividad de la oficina para atención de eventos masivos en la ciudad. Asistencia a reuniones de comité de eventos masivos en la Ciudad, presidida por la Secretaría de Gobierno. Asistencia a las reuniones convocadas por las distintas alcaldías locales para los comités de gobierno de estas. Coordinación de PMU de la oficina en los distintos eventos masivos de la ciudad. Coordinación de operativos de recuperación, control de espacio público en la ciudad. Coordinación de Grupo de acciones en centro histórico, articulado con todas las dependencias de la Administración. Apoyo jurídico en la reubicación de los vendedores estacionarios que serán reubicados en el mercado Sredni. Al igual que el apoyo en operativos de relocalización temporal de los mismos. Elaboración de oficios a las distintas dependencias de la Alcaldía que de acuerdo con sus funciones colaboran en la ejecución de las funciones de la Secretaría. Coordinar reunión con coordinadores de espacio público, para el seguimiento del aplicativo de información de espacio público y controles en la ciudad.

	Elaboración de informes de operatividad de la oficina de espacio público en los distintos barrios de la ciudad. Gestión de PQRS en la Plataforma Sigob, atendiendo las solicitudes respecto de vendedores de espacio público en la ciudad. Gestión de PQRS en la Plataforma Sigob, atendiendo las solicitudes provenientes de los entes de control respecto de vendedores de espacio público. Atención de público (vendedores), que se acercan a la Secretaría por información respecto de las competencias de la secretaría, o vendedores del centro que buscan información acerca de sus ocupaciones.

ii. **Anexos** (Incluir evidencia de las actividades enunciadas en el numeral anterior, tales como: Registro fotográfico, correos electrónicos enviados, documentos proyectados y/o radicados, planillas de asistencia, entre otros. Es importante resaltar que en el caso de documentos con información sensible o confidencial se deberá dejar esta anotación en el informe de gestión, aclarando que el archivo reposa en el expediente interno del supervisor del contrato).

iii. **Cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social. -** Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 20 de octubre de 2023

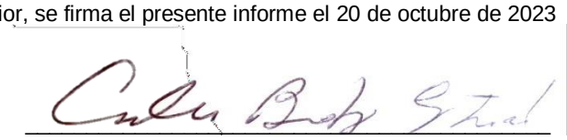

CAMILA STEFANY BERDUGO ESTRADA
CC No. 1.131.439.036
Contratista

GESTIÓN EN LA PLATAFORMA SIGOB

Asunto	Código	Estado
Solicitud	QUILLA-23-208529	En gestión
RE: oficio 3710	QUILLA-23-207943	Gestión finalizada
RE: SOLICITUD DE ACUERDO AL ART 20 - DE NUESTRA CN EL DERECHO A LA INFORMACION	QUILLA-23-207928	Gestión finalizada
RE: SOLICITUD DE ASIGNCION DE COMODATO CASA VARGAS -CABILDO INGA DE BARRANQUILLLA	QUILLA-23-206533	Gestión finalizada
LISTADO DE LEVANTAMIENTO DE LOS OCUPANTES AL REDEDOR DEL PREDIO- ESPACIO PUBLICO	EXT-QUILLA-23-174525	En gestión
DERECHO DE PETICIÓN	EXT-QUILLA-23-172843	En gestión
SOLICITUD CAMBIO DE PUESTO	EXT-QUILLA-23-173142	En gestión
SOLICITUD DE INFORMACION OFICIO 3710	EXT-QUILLA-23-171903	Gestión finalizada
derecho de petición	EXT-QUILLA-23-172591	En gestión
RE: SOLICITUD	QUILLA-23-202839	Gestión finalizada
Solicitud de Información de los puestos del nuevo mercado de Barranquilla	EXT-QUILLA-23-171271	En gestión
oficio 3710	EXT-QUILLA-23-171519	Gestión finalizada
RE: Comunicado Urgente	QUILLA-23-201996	Gestión finalizada
Remisión de Oficio EXT-QUILLA-23-158297	QUILLA-23-201964	Gestión finalizada
RE: SOLICITUD DE PERMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA FERIAS ARTESANALES REALIZADAS EN EL CARNAVAL DE BARR	QUILLA-23-201920	Gestión finalizada
RE: SOLICITUD DE COMPENSACION	QUILLA-23-201865	Gestión finalizada
RE: Solicitud de Permiso Feria Gastronomica	QUILLA-23-201751	Gestión finalizada
RE: Solicitud de préstamo de parqueadero cabrito	QUILLA-23-201609	Gestión finalizada
RE: ACOMPAÑAMIENTO PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA SRA MARIBEL GONZALEZ	QUILLA-23-200848	Gestión finalizada
RE: DERECHO DE PETICIÓN	QUILLA-23-200682	Gestión finalizada
SOLICITUD	EXT-QUILLA-23-169991	Gestión finalizada
SOLICITUD DE COMPENSACION	EXT-QUILLA-23-168618	Gestión finalizada
Solicitud Realización feria del juguete en el centro	EXT-QUILLA-23-168639	En gestión
RE: SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE PROCESO RAD EXT-QUILLA-22-032996	QUILLA-23-196451	Gestión finalizada
RE: SOLICITUD MOVIMIENTO DE CASETAS -- ESPACIO PUBLICO	QUILLA-23-196420	Gestión finalizada
RE: REQUERIMIENTO INTERVENCION ESPACIO PUBLICO, EDIFICIO ANTIGUO TELECOM - TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQ	QUILLA-23-196379	Gestión finalizada
LISTADOS DE APADRINADOS - PROCESO DE REUBICACION	EXT-QUILLA-23-167248	En gestión
SOLICITUD	EXT-QUILLA-23-167450	En gestión
Reportes SPI-DNP Y MGA WEB.	QUILLA-23-195932	En gestión
SOLICITUD DE ACUERDO AL ART 20 - DE NUESTRA CN EL DERECHO A LA INFORMACION	EXT-QUILLA-23-166596	Gestión finalizada
ACOMPAÑAMIENTO PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA SRA MARIBEL GONZALEZ	EXT-QUILLA-23-165866	Gestión finalizada
SOLICITUD PROBATORIA dentro del Medio de Control REPARACIÓN DIRECTA (LEY 2080) Rad. 0800133330082022	EXT-QUILLA-23-165308	En gestión
Solicitud de Permiso Feria Gastronomica	QUILLA-23-193234	En gestión
SOLICITUD DE ASIGNCION DE COMODATO CASA VARGAS -CABILDO INGA DE BARRANQUILLLA	EXT-QUILLA-23-163557	Gestión finalizada
Comunicado Urgente	EXT-QUILLA-23-163184	Gestión finalizada
Solicitud de préstamo de parqueadero cabrito	EXT-QUILLA-23-163803	Gestión finalizada
RE: REORGANIZACION ESPACIO PUBLICO EN LA DIRECCION CALLE 37 NO.43-37 y CARRERA 44 NO.36-03	QUILLA-23-190325	Gestión finalizada
37 Correspondencias		

OFICIOS PROYECTADOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS ACTAS.

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Compromisos comisión Local de Futbol

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 20 de octubre de 2023, 08:29
Para: Alexander Vargas carrasquilla <alejovargasc@hotmail.com>, cvergara@barranquilla.gov.co, duranb2701@gmail.com, evilio pabon pertuz <evi8111@hotmail.com>, trochahavid@gmail.com

Buenos dias a todos.

De acuerdo a los compromisos adquiridos en reunión sostenida con la Comisión Local de Fútbol en la Secretaría de Gobierno, corresponde a la Secretaría el acompañamiento con camiones y control de ventas en los alrededores del estadio Metropolitano, así:

1. Junior vs Once Caldas

Sábado 21 de octubre de 2023

Partido: 8:20 pm

Pmu: 5:30 p.m

Personal para cada partido (6 facilitadores)

Actividad: Realizar controles en los alrededores del estadio.

Katiana por favor disponer hidratación para 6 personas.

Y vehículo para recoger al encargado del Pmu en el Estadio Metropolitano: Havid Trocha.

Cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BAQ
NIT 890.102.018-1

Outlook-45ga523m.png
9K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Compromisos Comisión Local de Futbol

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 4 de octubre de 2023, 12:55
Para: Alexander Vargas carrasquilla <alejovargasc@hotmail.com>, duranb2701@gmail.com, cvergara@barranquilla.gov.co, trochahavid@gmail.com

Buenos tardes a todos.

De acuerdo a los compromisos adquiridos en reunión sostenida con la Comisión Local de Fútbol en la Secretaría de Gobierno, corresponde a la Secretaría el acompañamiento con camiones y control de ventas en los alrededores del estadio Metropolitano, así:

1. Junior vs Deportivo Cali

Vienes 6 de Octubre de 2023

Partido: 8:10 pm

Pmu: 5:30 p.m

Personal para cada partido (6 facilitadores)

Actividad: Realizar controles en los alrededores del estadio.

Katiana por favor disponer hidratación para 6 personas.

Y vehículo para recoger al encargado del Pmu en el Estadio Metropolitano: Havid Trocha a la salida del turno.

Cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / BAQ
NIT 890.102.018-1

Outlook-45ga523m.png
9K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Control de Operatividad Sep2022 a Sep2023

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 5 de octubre de 2023, 16:34
Para: Ivan Castro Perez <icastrop@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes jefe.
Esto fue lo solicitado vía wapp. Y lo encontrado en el aplicativo en el que reportan los vigias

Cordialmente

Camila Berdugo Estrada
Abogada contratista
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

image.png
157K

image.png
157K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Fwd: Remisión Información QUILLA-23-202466

Gina Rodriguez Ojeda <grodriguezo@barranquilla.gov.co> 11 de octubre de 2023, 15:39
Para: "camilas.beres@gmail.com" <camilas.beres@gmail.com>

Buenas tardes Camila cómo estás, te comparto información que nos envió Edgar Gil referente a la solicitud del señor Cobilla, porfis podrías revisar a ver que alternativas o disponibilidad hay para ofrecerle a ese señor.

Quedo atenta. Gracias

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android

From: Edgar Enrique Gil Mora <egil@barranquilla.gov.co>
Sent: Tuesday, October 10, 2023 4:21:40 PM
To: Gina Rodriguez Ojeda <grodriguezo@barranquilla.gov.co>
Cc: Maria Teresa Rubio Ordoñez <mrubioo@barranquilla.gov.co>; Edgar Enrique Gil Mora <egil@barranquilla.gov.co>
Subject: Remisión Información QUILLA-23-202466

Adjunto la información solicitada mediante QUILLA-23-201943 Reparación Directa Luis Cobilla contenida en el Exp. IU25-075 Y 076 Unificados 2020
Estoy atento.
Edgar

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

2 archivos adjuntos

Exp. IU25 O75 - 2020.pdf
31317K

QUILLA-23-197093 Resp. Insp. 25 al Juzgado.pdf
398K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Fwd: Remisión Información QUILLA-23-202466

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 12 de octubre de 2023, 10:21
Para: Ana Maria Pino Mercado <anamariapime@gmail.com>
CC: Gina Rodriguez Ojeda <grodriguezo@barranquilla.gov.co>

Buenos dias Ani,

Por favor, regalame la información de los locales comerciales disponibles actualmente, para reubicación de vendedores.

Cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

[Texto citado oculto]

Outlook-45ga523m.png
9K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

RV: Solicitud de apoyo Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias

Zareth Romero Barraza <zromero@barranquilla.gov.co> 3 de octubre de 2023, 10:14
Para: "evi8111@hotmail.com" <evi8111@hotmail.com>
CC: Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>

Cordial saludo Evilio.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente, se solicita el apoyo de 6 vigías de espacio público para el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias que se llevará a cabo el 4 de octubre en horario de 9:00 a 11:00 AM.

Quedamos atentos a su confirmación, con mi acostumbrado respeto.

ZARETH C. ROMERO BARRAZA
Asesora de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
Calle 34 N° 43 - 38
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Zareth Romero Barraza <zromero@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 26 de septiembre de 2023 15:54
Para: evi8111@hotmail.com <evi8111@hotmail.com>; Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>
Asunto: Solicitud de apoyo Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias

Cordial saludo,

Con motivo de la participación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias a efectuarse el próximo 04 de octubre en el horario de 09:00 a 11:00 a.m, requerimos respetuosamente su acostumbrado apoyo con la asignación de vigías de espacio público para cubrir el área del simulacro durante la ejecución de este ejercicio que tiene por objetivo realizar la evacuación del personal presente en el edificio central.
De acuerdo a las instrucciones recibidas en la reunión preparativa de simulacro de atención a emergencias realizada el día 20 de septiembre, los cierres se realizarán desde el almacén Estreno hasta la esquina de la Cra 43 con Paseo Bolivar.

Lo anterior para su respectiva gestión. Agradecemos por favor informarnos el número de personas que estarán de apoyo a la actividad.

Atentos y a la espera de sus comentarios,

ZARETH C. ROMERO BARRAZA
Asesora de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO
Calle 34 N° 43 - 38
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Katya Pinzon Reyes <kpinzon@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de septiembre de 2023 14:29
Para: Angelo Cianci Diaz <acianci@barranquilla.gov.co>
Cc: Zareth Romero Barraza <zromero@barranquilla.gov.co>; Josie Enrique Primo Castro <jprimo@barranquilla.gov.co>; Efrain Munera Sanchez <emunera@barranquilla.gov.co>; Estela Beatriz Jaspe Carbal <ejaspe@barranquilla.gov.co>
Asunto: Solicitud de apoyo Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias

Cordial saludo,

Con motivo de la participación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias a efectuarse el próximo 04 de octubre en el horario de 09:00 a 11:00 a.m, requerimos respetuosamente su acostumbrado apoyo con la asignación de vigías de espacio público para cubrir el área del simulacro durante la ejecución de este ejercicio que tiene por objetivo realizar la evacuación del personal presente en el edificio central.

Lo anterior para su respectiva gestión. Agradecemos por favor informarnos el número de personas que estarán de apoyo a la actividad.

Atentos y a la espera de sus comentarios,

Katya Elena Pinzón Reyes
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Calle 34 No. 43-31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA RESPONDER A PROPOSICIÓN Y CITACIÓN DE CONTROL POLÍTICOProposicion y Citacion de Control Político

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 22 de septiembre de 2023, 13:00
Para: Zareth Romero Barraza <zromero@barranquilla.gov.co>
CC: evilio pabon pertuz <evi8111@hotmail.com>

Buenos dias Doc.

De acuerdo a lo solicitado, envío informes operacionales, de las actividades que atañen nuestras competencias de control y vigilancia que adelanta la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, a través del área de espacio público, respecto de los barrios Alameda del Río y Caribe Verde.

Tres informes correspondientes a Alameda con corte enero de 2022, Alameda con corte a septiembre de 2023 y Caribe verde año 2023.

Quedo atenta a cualquier inquietud, cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

[Texto citado oculto]

6 archivos adjuntos

Outlook-2xqo1p0z.jpg
29K

Outlook-45ga523m.png
9K

Outlook-2xqo1p0z.jpg
29K

INFORME POR OCUPACION ALAMEDA DEL RIO CORTE - ENERO 20 - 2023.pdf
3391K

INFORME BARRIO ALAMEDA DEL RIO CORTE SETIEMBRE DE 2023.pdf
4502K

INFORME BARRIO CARIBE VERDE - GESTION OPERATIVA DE ESPACIO PUBLICO (1).docx
15724K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Solicitud inter institucional con personal

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 19 de octubre de 2023, 16:57
Para: notificaciones@aaa.com.co

SEÑORES
Triple A S.A., E.S.P
Correo electrónico: notificaciones@aaa.co.co
E.S.M

Asunto: Solicitud de Apoyo Interinstitucional, jornada de limpieza y lavado, espacio público - ubicado en la VIA 40 CON 54, PUENTE LA MARÍA.

Cordial saludo.

Que, en atención a las funciones de manejo y control del espacio público, esta Secretaría realizará sexta entrega de SABOR BAJERO, que se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2023, y ubicado en la VIA 40 CON 54, PUENTE LA MARÍA.

En atención a esto, le solicitamos el acompañamiento institucional, con la instalación de personal permanente para limpieza, los días 20, 21 y 22 de octubre. Igualmente, nos hagan acompañamiento y apoyo con su personal en la jornada de limpieza y lavado del lugar que se llevará a cabo el **VIERNES 22 DE OCTUBRE DE 2023, hora: 5:00 P.M, PUNTO DE ENCUENTRO: Av. 11 de noviembre, debajo del puente de la Murillo**.

Agradecemos de antemano la valiosa colaboración en la intermediación con el recurso humano solicitado, dentro de este proceso y esperamos contar con su acostumbrado apoyo.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: C. Berdugo. Contratista.
CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BAQ
NIT 890.102.018-1

Outlook-45ga523m.png
9K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Solicitud personal Sabor Bajero

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 19 de octubre de 2023, 15:37
Para: Alexander Vargas carrasquilla <alejovargasc@hotmail.com>, evilio pabon pertuz <evi8111@hotmail.com>

Buenas tardes Alexander.

Para el viernes 21 de octubre, está programada Jornada de limpieza junto con Bomberos, en la zona donde se va a instalar Sabor Bajero. Para lo cual solicito disponer del personal necesario para la limpieza.

La jornada de limpieza y lavado se llevará a cabo el VIERNES 21 de octubre de 2023, hora: 5:00 P.M, PUNTO DE ENCUENTRO: Av. 11 de noviembre con calle 46 (Debajo del Puente de la Murillo - detrás de Fagrave).

Alex, igualmente, es necesario disponer de un personal para quedarse cuidando el sábado en la noche, y el personal que se queda en servicio el domingo, dia del evento.

Cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / BAQ
NIT 890.102.018-1

Outlook-45ga523m.png
9K

QUILLA-23-201964

Barranquilla, 10 de octubre de 2023

Doctora
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Correo electrónico: atencionalciudadano@edubar.com.co
Gerente General - EDUBAR EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA
Vía 40 #73 - 290 / PS. 9 - Mix Centro de Negocios.

Asunto: Remisión de Oficio EXT-QUILLA-23-158297.

Cordial saludo.

Respetuosamente y por ser de su competencia, remito a usted la solicitud presentada por el señor **CARLOS ADOLFO BOLAÑO DUNCAN**, con el cual solicito *"... se realice las inversiones y demás medidas para contar con un lugar seguro y con buenos servicios de baño, y es en los restaurantes de la intendencia donde se dio un kiosco con techo de palma seca, y se requiere.*
1) Capacitación al personal en técnica de combatir posible incendio ya que el techo es muy propenso a incendio, colocar extintores, colocar un punto de hidrante para combatir un posible incendio.
2)S tiene que invertir en reparación de los baños los cuales no están en buenas condiciones para atender a turistas. (...).

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-196420
Barranquilla, 4 de octubre de 2023

Señor
ANDRES FELIPE VALENCIA RAMIREZ
Representante Legal - INVERSIONES CREACION INMOBILIARIA S.A.S.
Correo electrónico: inversionescreacioninmsas@outlook.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-154968.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que actúa en representación legal de la Sociedad INVERSIONES CREACION INMOBILIARIA S.A.S., y nos solicita *"(…)muy comedidamente me permito solicitar de manera respetuosa el acompañamiento y el trámite necesario para el retiro y reubicación de los vendedores ambulante que se encuentran alrededor de las instalaciones de nuestro predio (Sobre la 43 son 11 puesto y sobre la 35 son 25 puesto), considerando que es un edificio de patrimonio nivel 3, el cual cuenta con permiso de Secretaría de cultura para recuperar lo, y tiene en trámite su licencia (…)",* al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 *"Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".*

Que, en atención a nuestras competencias de vigilancia y control del espacio público, esta Secretaría cuenta con levantamientos técnicos y sociales de todos los ocupantes de espacio público en el Centro Histórico de Barranquilla, incluyendo la zona de la Calle 35 # 41 -123 y Calle 35 # 41 - 113, zonas indicadas en su petición, y en las que se han identificado a la población que ejerce su actividad económica en esas zona y donde tenemos contemplado adelantar procesos de reubicación, los cuales, se encuentran en etapa de planeación a futuro, de acuerdo con el plan maestro de espacio público para el

Distrito de Barranquilla, por lo que, actualmente no es posible adelantar una reubicación masiva de los vendedores que se encuentran en el espacio público de los edificios que mencionan.

Actualmente, la administración distrital adelanta la entrega del proyecto de reubicación Sredni, del cual se tienen definidos los criterios para la escogencia de los posibles beneficiarios, entre los cuales están la ubicación, la actividad económica, la permanencia en su puesto y titularidad de estos.

Amén de lo anterior, le informamos que dentro del marco de nuestras competencias de control y vigilancia del espacio público adelantaremos los respectivos controles por la extensión de los locales y la titularidad de estos, con el fin de mitigar la problemática que nos indica.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-196379
Barranquilla, 4 de octubre de 2023

DOCTORA
RUBIS NAYIBE AMAYA OVALLE.
Coordinadora Administrativa - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Barranquilla, Edificio centro Cívico, Palacio de Justicia de Barranquilla.
Correo electrónico: ramayao@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-157159

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que se *"…adelantó inspección al Patrimonio Cultural y Espacio público del Distrito de Barranquilla y producto de esta diligencia se expidió con destino a esta Dirección Seccional de Administración Judicial, el oficio referenciado con numero SIGEA E-2023-137116 (adjunto), mediante el cual se solicita adoptar las medidas pertinentes y competentes, tomar las acciones preventivas a fin de darle cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 24 del Decreto 262 de 2000, como es, recuperar y conservar el espacio público indebidamente afectado, en pro del mantenimiento y conservación de los bienes (…)"*, por lo cual requiere lo siguiente: *"(…)En el Edificio Telecom – Juzgados Administrativos, se observa que en el espacio público circundante hay ocupación de espacio público por vendedores en algunos casos con instalaciones de estructuras livianas fijas o removibles, lo que ha causado deterior al mismo.*
Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la acción de mejora a los hallazgos aquí planteados, dependen de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, comedidamente le solicitamos se tomen las medidas pertinentes a fin de restablecer el espacio público, la circulación peatonal… alrededor de estas edificaciones a cargo de la Rama Judicial (…)", al respecto, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público se permite manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 *"Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".*

Que, en atención a nuestras competencias de vigilancia y control del espacio público, esta Secretaría cuenta con levantamientos técnicos y sociales de todos los ocupantes de espacio público en el Centro Histórico de Barranquilla, incluyendo los alrededores del Centro Cívico, Antiguo Edificio Telecom, donde funcionan los Juzgados Administrativos, zonas indicadas en su petición, y en las que se han identificado a la población que ejerce su actividad económica en esas zona y donde tenemos contemplado adelantar procesos de reubicación, los cuales, se encuentran en etapa de planeación a futuro, de acuerdo con el plan maestro de espacio público para el Distrito de Barranquilla, por lo que, actualmente no es posible adelantar una reubicación masiva de los vendedores que se encuentran en el espacio público de los edificios que mencionan.

Actualmente, la administración distrital adelanta la entrega del proyecto de reubicación Sredni, del cual se tienen definidos los criterios para la escogencia de los posibles beneficiarios, entre los cuales están la ubicación, la actividad económica, la permanencia en su puesto y titularidad de los mismos.

Amén de lo anterior, le informamos que dentro del marco de nuestras competencias de control y vigilancia del espacio público adelantaremos los respectivos controles por la extensión de los locales y la titularidad de estos, con el fin de mitigar la problemática que nos indica.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-200682
Barranquilla, 9 de octubre de 2023

Señor
CARLOS ADOLFO BOLAÑO DUNCAN.
Correo electrónico: bolanoduncancarlosadolfo@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-158297.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos informa que actúa en representación de la veeduría ciudadana al fondo plan, legalmente constituida por la resolución No.070 de la personería distrital de barranquilla y solicita *"... se realice las inversiones y demás medidas para contar con un lugar seguro y con buenos servicios de baño, y es en los restaurantes de la intendencia donde se dio un kiosco con techo de palma seca, y se requiere.*
1) Capacitación al personal en técnica de combatir posible incendio ya que el techo es muy propenso a incendio, colocar extintores, colocar un punto de hidrante para combatir un posible incendio.
2)S tiene que invertir en reparación de los baños los cuales no están en buenas condiciones para atender a turistas. (...), al respecto, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se permite manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 *"Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".*

De acuerdo con el contenido de su solicitud, le informamos que estaremos remitiendo para su estudio a la empresa EDUBAR, encargada de las reparaciones adelantadas en la intendencia.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-201920
Barranquilla, 10 de octubre de 2023

SEÑORES
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y HACEDORES DE CARNAVAL (ARTEBA).
HERNANDO RAFAEL DE LA HOZ ZAMBRANO
Correo electrónico: artebaquilla@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-158480.

Cordial Saludo.

Atendiendo su petición, mediante radicado No. **EXT-QUILLA-23-158480,** en su calidad de presidente de ARTEBA donde solicita que *"(...)* de manera muy respetuosamente permiso para realizar la Feria Artesanal de Carnaval de Barranquilla, para el año 2024 en el punto ubicado al lado del mall plaza (Buenavista), para los 16 artesanos afiliados a la asociación ARTEBA.
Nuestra solicitud es para el total de nuestros 16 socios inscritos y activos los cuales venimos participando desde hace once años a estos. *(..)"* (SIC) *",* sobre el particular le informamos lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "*Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

Les informamos que estaremos programado una reunión con las organizaciones de sombreros, que han participado en las diferentes ferias tradicionales de carnavales, para estudiar, revisar y socializar los posibles lugares para el desarrollo de las ferias.

Debido a lo anterior, nos estaremos comunicando con ustedes, por el medio más expedito para notificarles el día y hora de la reunión.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-201920
Barranquilla, 10 de octubre de 2023

SEÑORES
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y HACEDORES DE CARNAVAL (ARTEBA).
HERNANDO RAFAEL DE LA HOZ ZAMBRANO
Correo electrónico: artebaquilla@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-158480.

Cordial Saludo.

Atendiendo su petición, mediante radicado No. **EXT-QUILLA-23-158480,** en su calidad de presidente de ARTEBA donde solicita que *"(...)* de manera muy respetuosamente permiso para realizar la Feria Artesanal de Carnaval de Barranquilla, para el año 2024 en el punto ubicado al lado del mall plaza (Buenavista), para los 16 artesanos afiliados a la asociación ARTEBA.
Nuestra solicitud es para el total de nuestros 16 socios inscritos y activos los cuales venimos participando desde hace once años a estos. *(..)"* (SIC) *",* sobre el particular le informamos lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "*Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

Les informamos que estaremos programado una reunión con las organizaciones de sombreros, que han participado en las diferentes ferias tradicionales de carnavales, para estudiar, revisar y socializar los posibles lugares para el desarrollo de las ferias.

Debido a lo anterior, nos estaremos comunicando con ustedes, por el medio más expedito para notificarles el día y hora de la reunión.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-201996
Barranquilla, 10 de octubre de 2023

SEÑOR
DUVAN ARENAS
Supervisor Jurídico.
Correo electrónico: auxiliar1@tuaval.com.co
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-163184.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, dirigido a la señora ESTEFANI PAOLA CARILLO PEREZ, notificándole del inicio de demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, al respecto nos permitimos manifestarle, que la presente comunicación le fue suministrada a la misma, sin embargo le informamos que este no es el medio de notificar esta clase de trámite judicial en los términos del artículo 291 del código general del proceso.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-206533
Barranquilla, 18 de octubre de 2023

SEÑOR
JOSE VICTOR TISOY TISOY
Correo electrónico: tisoytisoyjosevictor@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-163557.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que actúa de acuerdo a su cargo de Taita Gobernador del Cabildo Menor Indígena INGA y solicita le entreguemos en comodato el inmueble de CASA VARGAS que se localiza en el centro histórico de Barranquilla, o en su defecto otro bien inmueble al Cabildo Menor Indígena INGA, para un espacio comunitario en esta ciudad, con el fin de llevar a cabo sus reuniones comunitarias, al respecto, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se permite manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "*Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

En este orden de ideas, le informamos que esta dependencia no posee bienes inmuebles a cargo para entregar en comodato. Actualmente Casa Vargas, denominada Casa Cultural del Libro 'Casa Vargas', ubicada a un costado de la Iglesia San Nicolás, se encuentra asignada a los vendedores de libros que fueron reubicados en anterior administración, por lo que el mencionado inmueble se encuentra ocupado.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el articulo 43 del Decreto 0801 de 2020, corresponde a Secretaría General la gestión de las necesidades de la Administración en cuanto a la adquisición de bienes inmuebles, por lo tanto, es esta dependencia, la que puede o no entregar en comodato bienes inmuebles del Distrito, pues nosotros no tenemos ningún bien inmueble a disposición, para entregar a particulares.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-201609
Barranquilla, 10 de octubre de 2023

Señor
DAVID REYES CASTRO.
Correo electrónico: wilsonojeda9612@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-163803.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que *"…la iglesia evangélica de Boston central tenemos pensado realizar una actividad social con la comunidad de barlovento el día 7 de octubre de 2023. Como pueblo de Dios nos unimos a esta gran obra social por nuestros hermanos de Este 07 octubre estaremos llevando a Barlovento esperanza y alegría, esta gran obra social estaremos entregando las siguientes donaciones: Alimentos no perecederos -Ropa y Calzado -implementos de aseo personal. En razón de lo anterior, les solicitamos a ustedes el préstamo del parqueadero que se encuentra al lado de la Islista y cabrito de san Andresito, para poder llevar a cabo dicha actividad y bendecir a esta comunidad (…)",* al respecto nos permitimos manifestarle que si bien es cierto, a la fecha de recibo de la presente respuesta, la fecha del evento transcurrió, también lo es, que estamos dentro del término de los 15 días hábiles a que se refiere el artículo 23 de la Constitución Política, en armonía con lo establecido en el artículo 12 del decreto 0901 de 2016, que señala que las solicitudes para actividad de aglomeraciones público, deben ser presentadas con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles, previas a la realización del evento o actividad, es decir, que su solicitud se presentó sin el cumplimiento previo de los establecido en el citado decreto, no obstante lo anterior, aprovechamos la oportunidad para informarle, al tener conocimiento del evento, se logró realizar la gestión del espacio solicitado, pudiendo realizar la actividad sin ningún conveniente.

En espera de haber atendido su solicitud,

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-200848
Barranquilla, 9 de octubre de 2023

DOCTOR
NICOLAS ACOSTA FONTALVO
Asesor externo Personería Delegada para la vigilancia del interés público
Correo electrónico: perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co / nicopersoneria@gmail.com
E.S.D

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-165866.
Ref: EXP No. 00485

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual indica que ha sido comisionado para adelantar el acompañamiento a la solicitud interpuesta por la Señora **MARIBEL GONZALES,** quienes manifiestan "… *hacer parte de un grupo de trabajadores informales y estacionarios, ubicado en la calle 34 cra 43, exactamente en la acera del Centro Comercial Calle Real Shopping Center, declarando que tienen medidas mínimas y cuentan con verificación 2011 y que no se les ha programado para una reubicación y a diario el personal de espacio público los retira. Solicitando en virtud de lo expuesto a este Despacho, "…se allegue información al respecto de las acciones o conceptos adelantados por SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO, que pueda establecerse con más claridad el objeto de lo solicitado con el fin de subsanarlo o vigilar la solución al respecto, así mismo se hace necesario que se pronuncien sobre el particular (…)"*, es así como solicita un "…*informe detallado de todos los hechos enunciados por los aquí accionantes, así mismo, nos informe de manera precisa los planes de reubicación de los cuales el Distrito de Barranquilla manifiesta en las respuestas otorgadas en el presente caso, en el entendido de una espacio físico para esta clase de vendedores estacionarios, pues muy a pesar de estar mostrando sus respectivos permisos equivalentes a los censos aportados en el presente escrito, se les está desalojando desconociendo los planes para su respectiva reubicación y no entregandoles soluciones definitivas a esta clase personas que por años han estado en el espacio de público específicamente en la dirección calle 34 No. 43 – 110 (…)".*

La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se permite manifestar:

1- Que mediante Resolución 1858 de 2014, se ordenó la recuperación del espacio público del sector comprendido en la calle 34 entre carreras 43 y 46, indebidamente ocupado por vendedores informales, semiestacionarios y ambulantes, permanentes, periódicos y ocasionales o de temporada, de toda clase de elementos de consumo y suntuarios.

2- Que, como quiera que la recuperación de espacios públicos ocupados por vendedores informales debe ir de la mano con medidas que favorezcan a los que estén amparados por el principio de confianza legítima, se procedió en su momento a determinar las condiciones

jurídicas, sociales y económicas de los ocupantes de espacio público encontrados en el terreno en la calle 34 entre carrera 43 y 46, realizándose una verificación en campo entre los años 2012 y 2014, y se encontraron en el sector 313 ocupantes, los cuales se encontraban en distintas situaciones jurídicas y/o fácticas.

3- Que el Distrito tiene como censo oficial de ocupantes de espacio público, el realizado por la entidad PROMOCENTRO. S.A., en el año 2005, el cual fue adoptado mediante el Decreto No. 093 de 2005. Aunado al cual, se han venido realizando verificaciones de este para mantener la actualización necesaria, en el año 2011 conteo realizado por URBEFUTURO, atendiendo lo indicado en el Decreto No.0217 de 2010; y en los años 2012 – 2014, 2018- 2020 en desarrollo de las funciones propias de esta dependencia.

4- Así las cosas, la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, al momento de expedir la Resolución 1858 de 2014, con la cual se recuperó Paseo Bolívar, en procura de salvaguardar los derechos de los ocupantes de espacio público a quienes se les hubiere configurado el principio de confianza legítima, debían hacerse participes de procesos de reubicación y/o relocalización por parte de la Administración, por lo tanto se ponderaron los elementos jurídicos, sociales y económicos de los mismos, así como el cumplimiento de los siguientes requisitos o criterios de permanencia en el espacio público ya señalados:

a. Ocupantes del espacio público registrado en censo 2005 realizado por PROMOCENTRO.

b. Ocupante de espacio público registrado en el conteo realizado por URBEFUTURO, en el año 2011 como verificación del Censo 2005.

c. Ocupante de espacio público registrado en las posteriores verificaciones realizadas por la SCUEP en terreno en los años 2012 – 2014.

d. Ocupante de espacio público relocalizado temporalmente en virtud de las Resoluciones 0036 de 2010 y 0075 de 2010, por la cual se ordena la relocalización temporal de vendedores informales ubicados en la Plaza de San Nicolás a sectores contiguos y su modificación.

5- Que, como resultado de la verificación del cumplimiento o la aplicación de los criterios enunciados, el grupo de pedagogía de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público a través de oficio No. P545 de 20 de octubre de 2014, presentó resultado de la verificación del censo de Paseo Bolívar - calle 34 entre carreras 43 y 46 ambas aceras.

Y revisada esta información, la señora **MARIBEL GONZALES** no aparece relacionada en el mencionado oficio.

6- No obstante lo anterior, y toda vez que este Despacho dio cumplimiento a la Resolución 1858 de 2014 recuperando el espacio público del sector comprendido en la calle 34 entre carreras 43 y 46 (Paseo Bolívar), lo que a su vez implica mantener despejados dichos espacios, el día 16 de marzo de los corrientes, en visita de campo realizada en compañía de agentes de la

Policía Nacional, respecto de unos ocupantes que se encontraban en paseo bolívar, a los mismos se le realizó un ofrecimiento de relocalización, y ellos no aceptaron. Dentro de la relación de estos ocupantes, la señora **MARIBEL GONZALES** no se encuentra en el acta que se suscribió el mencionado 16 de marzo de 2023 (se adjunta acta).

En atención a lo expuesto, se evidencia que el accionar de este Despacho ha sido ajustado a derecho y que en todo caso se han salvaguardado los derechos fundamentales no solo de los solicitantes sino de todos los ocupantes de espacio público que han presentado alguna solicitud respecto de ocupaciones en Paseo Bolívar, teniendo siempre presente la responsabilidad de la Administración frente a los mismos.

En espera de haber atendido su solicitud,

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-207928
Barranquilla, 19 de octubre de 2023

Señor
HERIBERTO CORREA
Presidente de la Organización ASOVEAB
Correo electrónico: elefante2006@hotmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-166596

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos remite un listado de vendedores adscritos a su asociación ASOVEAB, y nos indica que estos vendedores están ubicados en la carrera 43 entre calles 38 y 36 y quiere que le certifiquemos que van a ser reubicados en el proyecto Sredni, al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

En el Distrito de Barranquilla se tiene como censo oficial de vendedores estacionarios el realizado por la entidad PROMOCENTRO, S.A., en el año 2005, el cual fue adoptado mediante el Decreto No. 093 de 2005, y verificado en el año 2011, atendiendo lo indicado en el Decreto No.0217 de 2010. Revisada la base de datos en el Censo 2005, y la verificación 2011, las personas enlistadas en su solicitud presentan la siguiente información:

	NOMBRE	**CÉDULA**	**2005**	**2011**
1	JORGE GOMEZ	73.267.277	X	002300
2	JOSE REYES	8.690.545	X	020898
3	ANTONIO OLARTE	7.454.781	5440	002376
4	JOSE CALDERON	15.660.430	5553	002449
5	JORGE RODRIGUEZ PEREZ	73.005.096	X	006885
6	LUIS ORTIZ	72.127.895	4343	000023
7	JAIRO BARRAZA	x		

Le reiteramos que los procesos de reubicación y/o relocalización de vendedores estacionarios en el Centro de Barraquilla obedecen a proyectos en los cuales la administración ha adelantado procesos de concertación con los diferentes vendedores estacionarios que aspiran a ser reubicados en los distintos centros comerciales y/o módulos para su escogencia como

beneficiarios de los proyectos, teniendo en cuenta su reconocimiento institucional, su titularidad, su permanencia en el sitio y las actividades que realizan.

Específicamente para el proyecto de Sredni, una vez se tenga identificada la totalidad de las personas a reubicar, se estará adelantando reunión informativa con los vendedores a reubicar, con el fin de socializar la reubicación.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-201865
Barranquilla, 10 de octubre de 2023

SEÑORA
BETTY RICO LIÑAN
Carrera 37A No. 27C – 191 Urbanización El Rio
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado ext-quilla-23-168618

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que fue censada y ha estado esperando una reubicación, pero por su edad le queda difícil trabajar en el espacio público, por lo cual solicita una compensación o una ayuda, ya que ese era su único sustento de trabajo, al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "*Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

En el Distrito se tiene como censo oficial el realizado por la entidad PROMOCENTRO S.A., en el año 2005, el cual fue adoptado mediante el Decreto No. 093 de 2005, y verificado en el año 2011, atendiendo lo indicado en el Decreto No.0217 de 2010. Revisada la base de datos del Censo 2005, la señora BETTY RICO LIÑAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.700874, se encuentra registrada con código 1206.

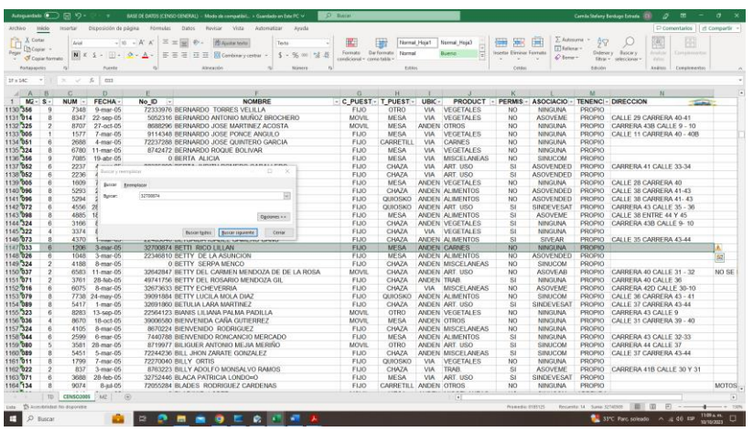

	MZ	S	NUM	FECHA	No_ID	NOMBRE	C_PUEST	T_PUEST	UBIC	PRODUCT	PERMIS	ASOCIACIO	TENENC	DIRECCION	
1130	556	9	7348	9-mar-05	72333976	BERNARDO TORRES VELILLA	FIJO	OTRO	VIA	VEGETALES	NO	NINGUNA	PROPIO		
1131	514	8	8347	22-sep-05	5052316	BERNARDO ANTONIO MUÑOZ BRICHIERO	MOVIL	MESA	VIA	VEGETALES	NO	ASOVEME	PROPIO	CALLE 29 CARRERA 40-41	
1132	525	2	8707	27-oct-05	8688296	BERNARDO JOSE MARTINEZ ACOSTA	FIJO	MESA	ANDEN	OTROS	NO	NINGUNA	PROPIO	CARRERA 43B CALLE 9 - 10	
1133	566	1	1577	7-mar-05	9114348	BERNARDO JOSE PONCE ANGULO	FIJO	MESA	VIA	VEGETALES	NO	NINGUNA	PROPIO	CALLE 11 CARRERA 40 - 40B	
1134	561	6	2668	4-mar-05	72237288	BERNARDO JOSE QUINTERO GARCIA	FIJO	CARRETILL	VIA	CARNES	NO	NINGUNA	PROPIO		
1135	524	8	6780	11-mar-05	8742472	BERNARDO ROQUE BOLIVAR	FIJO	MESA	VIA	VEGETALES	NO	NINGUNA	PROPIO		
1136	566	9	7085	19-abr-05	0	BERTA ALICIA	FIJO	MESA	VIA	MISCELANEAS	NO	SINUCOM	PROPIO		
1137	562	6	2237				FIJO	CHAZA	VIA	ART USO	SI	ASOVENDED	PROPIO	CARRERA 41 CALLE 33-34	
1138	562	6	2236				FIJO	CHAZA	VIA	ART USO	SI	ASOVENDED	PROPIO		
1139	566	6	1609				FIJO	MESA	ANDEN	VEGETALES	NO	NINGUNA	PROPIO	CALLE 28 CARRERA 40	
1140	596	8	5293				FIJO	CHAZA	ANDEN	ALIMENTOS	NO	ASOVENDED	PROPIO	CALLE 38 CARRERA 41-43	
1141	596	8	5294				FIJO	QUIOSKO	ANDEN	ALIMENTOS	NO	ASOVENDED	PROPIO	CALLE 38 CARRERA 41 - 43	
1142	572	6	4556				FIJO	QUIOSKO	ANDEN	ART USO	SI	SINDEVESAT	PROPIO	CARRERA 43 CALLE 35 - 36	
1143	598	8	4885				FIJO	MESA	ANDEN	ALIMENTOS	SI	ASOVEME	PROPIO	CALLE 36 ENTRE 44 Y 45	
1144	524	6	3166				FIJO	CHAZA	ANDEN	VEGETALES	SI	NINGUNA	PROPIO	CARRERA 43B CALLE 9- 10	
1145	522	4	3374				FIJO	CHAZA	VIA	VEGETALES	SI	NINGUNA	PROPIO		
1146	573	8	4370				FIJO	CHAZA	ANDEN	ALIMENTOS	SI	SIVEAR	PROPIO	CALLE 35 CARRERA 43-44	
1147	533	6	1206	3-mar-05	32700874	BETTI RICO LILIAN	FIJO	MESA	ANDEN	CARNES	NO	NINGUNA	PROPIO		
1148	526	6	1048	3-mar-05	22346810	BETTY DE LA ASUNCION	FIJO	MESA	ANDEN	ALIMENTOS	NO	ASOVENDED	PROPIO		
1149	524	2	4188	8-mar-05	0	BETTY SERPA MENCO	FIJO	CHAZA	ANDEN	MISCELANEAS	NO	SINUCOM	PROPIO		
1150	537	2	6583	11-mar-05	32642847	BETTY DEL CARMEN MENDOZA DE DE LA ROSA	MOVIL	CHAZA	ANDEN	ART USO	NO	ASOVEAR	PROPIO	CARRERA 40 CALLE 31 - 32	NO SE
1151	571	2	3761	26-feb-05	49741756	BETTY DEL ROSARIO MENDOZA GIL	FIJO	CHAZA	ANDEN	TRAB	SI	NINGUNA	PROPIO	CARRERA 40 CALLE 30	
1152	516	6	6075	8-mar-05	32673633	BETTY ECHEVERRIA	FIJO	CHAZA	VIA	MISCELANEAS	NO	ASOVEME	PROPIO	CARRERA 42D CALLE 30-10	
1153	579	8	7738	24-may-05	39091884	BETTY LUCILA MOLA DIAZ	FIJO	QUIOSKO	ANDEN	ALIMENTOS	NO	SINUCOM	PROPIO	CALLE 36 CARRERA 43 - 41	
1154	589	8	5417	1-mar-05	32691860	BETULIA LARA MARTINEZ	FIJO	CHAZA	ANDEN	ART USO	SI	SINDEVESAT	PROPIO	CALLE 37 CARRERA 43-44	
1155	523	6	8283	13-sep-05	22564123	BIANIS LILIANA PALMA PADILLA	MOVIL	OTRO	ANDEN	VEGETALES	NO	NINGUNA	PROPIO	CARRERA 43 CALLE 9	
1156	536	4	8670	18-oct-05	39006580	BIENVENIDA CAÑA GUTIERREZ	MOVIL	MESA	ANDEN	OTROS	NO	NINGUNA	PROPIO	CALLE 31 CARRERA 39 - 40	
1157	524	6	4105	8-mar-05	8670224	BIENVENIDO RODRIGUEZ	FIJO	CHAZA	ANDEN	MISCELANEAS	NO	NINGUNA	PROPIO		
1158	544	6	2599	6-mar-05	7440788	BIENVENIDO RONCANCIO MERCADO	FIJO	MESA	ANDEN	ALIMENTOS	SI	NINGUNA	PROPIO	CARRERA 43 CALLE 32-33	
1159	580	5	3581	28-mar-05	8719977	BILIGUER ANTONIO MEJIA MERIÑO	MOVIL	OTRO	ANDEN	ART USO	SI	SINUCOM	PROPIO	CARRERA 44 CALLE 37	
1160	589	8	5451	5-mar-05	72244236	BILL JHON ZARATE GONZALEZ	FIJO	CHAZA	ANDEN	MISCELANEAS	SI	SINUCOM	PROPIO	CALLE 37 CARRERA 43-44	
1161	511	8	1799	7-mar-05	72270040	BILLY ORTIS	FIJO	QUIOSKO	VIA	VEGETALES	NO	NINGUNA	PROPIO		
1162	522	2	837	3-mar-05	8763223	BILLY ADOLFO MONSALVO RAMOS	FIJO	CHAZA	VIA	TRAB	SI	ASOVEME	PROPIO	CARRERA 41B CALLE 30 Y 31	
1163	571	6	3688	26-feb-05	32752446	BLACA PATRICIA LONDOÑO	FIJO	MESA	VIA	ART USO	SI	SINDEVESAT	PROPIO		
1164	534	8	9074	8-jul-05	72055284	BLADES RODRIGUEZ CARDENAS	FIJO	CARRETILL	ANDEN	OTROS	NO	NINGUNA	PROPIO		MOTOS

Teniendo en cuenta lo anterior, le informamos que, en cumplimiento de nuestras funciones, esta Secretaría viene realizando ingentes esfuerzos para rescatar y preservar las zonas públicas de la Ciudad, en este sentido, respetamos los derechos que cada vendedor tiene al encontrarse en la base de datos del censo 2005 y/o verificación 2011 y que los procesos de reubicación y/o relocalización de vendedores estacionarios en el Centro de Barraquilla obedecen a proyectos en los cuales la administración ha adelantado procesos de concertación con los diferentes vendedores estacionarios que aspiran a ser reubicados en los distintos centros comerciales y/o módulos para su escogencia como beneficiarios de los proyectos, **teniendo en cuenta su reconocimiento institucional, su titularidad, su permanencia en el sitio y las actividades que realizan.**

En cuanto a la solicitud de indemnización y/o compensación solicitada, esta Secretaría solo puede ofrecer la reubicación de sus ocupantes acreedores del derecho reconocidos y no tiene como competencia la entrega de indemnizaciones, pagos y/o compensaciones.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-202839
Barranquilla, 11 de octubre de 2023

Señor
CARLOS ADOLFO BOLAÑO DUNCAN.
Correo electrónico: bolanoduncancarlosadolfo@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-169991.

Cordial saludo.

En atención al oficio con el cual nos indica que *"…actuando en nombre y representación de la veeduria ciudadana al fondo plan, recivido su oficio, le pido muy respetuosamente se me entregue la información siempre dentro de la noma ya que este traslado se debió haber hecho a los 5 días hábiles al recibo de la petición, que ahora la entidad a la que usted envía se toma 15 hábiles (…)(sic),* al respecto nos permitimos manifestarle que la solicitud con radicado **EXT-QUILLA-23-158297** y con el cual solicito *"… se realice las inversiones y demás medidas para contar con un lugar seguro y con buenos servicios de baño, y es en los restaurantes de la intendencia donde se dio un kiosco con techo de palma seca, y se requiere.*
1) Capacitación al personal en técnica de combatir posible incendio ya que el techo es muy propenso a incendio, colocar extintores, colocar un punto de hidrante para combatir un posible incendio.
2)S tiene que invertir en reparación de los baños los cuales no están en buenas condiciones para atender a turistas. (…), al respecto, nos permitimos manifestarle que por ser de competencia de la Empresa EDUBAR, la misma fue trasladada con oficio QUILLA-23-201964, para ser atendida.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-207943
Barranquilla, 19 de octubre de 2023

Señores
Procuraduría Regional de Instrucción del Atlántico.
Correo electrónico: hadelahoz@procuraduria.gov.co
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-171519 y EXT-QUILLA-23-171903.
Ref.: Atención al Público 10/10/2023 – oficio No. 3710

Cordial saludo.

En atención a los radicado del asunto con los que nos informa que recibieron en sus instalaciones a la señora JENNY BRACHO identificada con cedula de ciudadanía No. 7.954.173 y a la señora YOLDRI ESPINOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 21.407.971, quienes presentaron denuncia contra miembros de la Policía, quienes en presuntos operativos ordenados por esta oficina, llegaron al sitio donde desempeñan sus labores como madres cabeza de familia, ubicado en la calle 31 con carrera 41, quitándole sus herramientas de trabajo ya que estas se dedican a vender accesorios y hacer uñas, por lo cual solicita un informe de los operativos adelantados en esta zona, al respecto, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se permite manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "*Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

En el Distrito de Barranquilla se tiene como censo oficial de vendedores estacionarios el realizado por la entidad PROMOCENTRO, S.A., en el año 2005, el cual fue adoptado mediante el Decreto No. 093 de 2005, y verificado en el año 2011, atendiendo lo indicado en el Decreto No.0217 de 2010. Revisada la base de datos en el Censo 2005, y la verificación 2011, las personas JENNY BRACHO identificada con cedula de ciudadanía No. 7.954.173 y a la señora YOLDRI ESPINOZA identificada con cedula de ciudadanía No. 21.407.971, no aparecen registradas en las mismas y tampoco en las verificaciones que se realizan año a año en el centro.

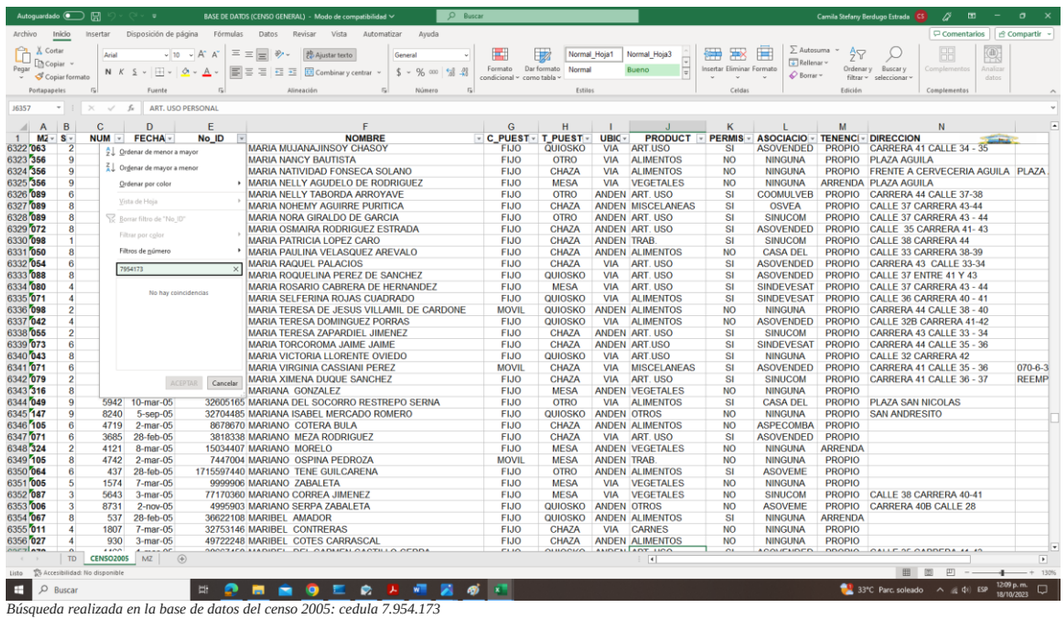

Búsqueda realizada en la base de datos del censo 2005: cedula 7.954.173

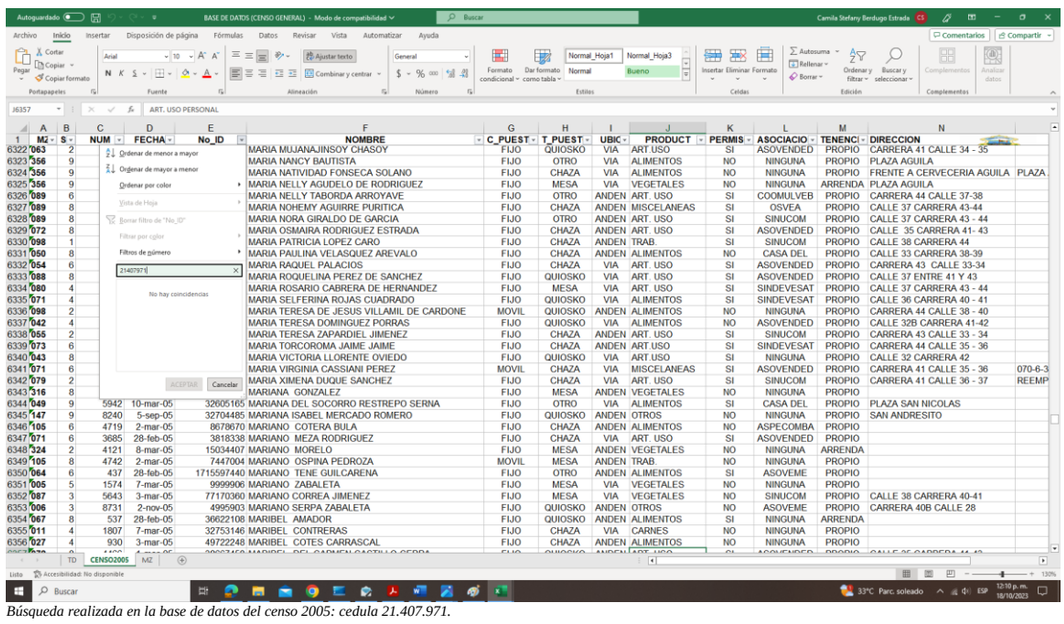

Búsqueda realizada en la base de datos del censo 2005: cedula 21.407.971.

Dentro de esas verificaciones se encuentra la zona indicada en su petición, esto es calle 31 con carrera 41; el cual fue objeto de intervención y/o recuperación por parte de nuestra Secretaría; hoy en día proyecto de reubicación denominado peatonalización, en este sector, se encuentran únicamente vendedores que ejercen su actividad en los puestos de peatonalización, y se encuentra prohibida la ocupación en las zonas peatonales.

Tal como se puede evidenciar en el registro fotográfico adjunto, estas personas se encontraban realizando labores de arreglo de uñas en el espacio público (actividad prohibida en el espacio público), sin el debido permiso y en una zona recuperada por el Distrito (Peatonalizacion), días antes del procedimiento, se le adelanto el debido proceso pedagógico, indicándole que no pueden realizar las mencionadas actividades en el sector, y se le solicito el retiro.

El día 10 de octubre, la Agentes de Policía, adscritos a esta Secretaría, procedió a retirarlas de acuerdo con lo establecido en la norma, pues la ocupación del espacio público, haciendo caso omiso al concepto institucional, lo convierte en un **comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público, exponiéndose a multa general tipo 1, que equivale a cuatro (4) smdlv y la incautación del mobiliario por la autoridad competente**, según lo establecido por la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

En el registro fotográfico, se puede evidenciar, que la zona referenciada, corresponde al Proyecto de peatonalización, que, en el mismo procedimiento, fueron retiradas otras ventas, como carretillas, vendedores de jugos, entre otros, debido a los controles que a diario realiza el personal de vigías en compañía de Agentes de la Policía Nacional.

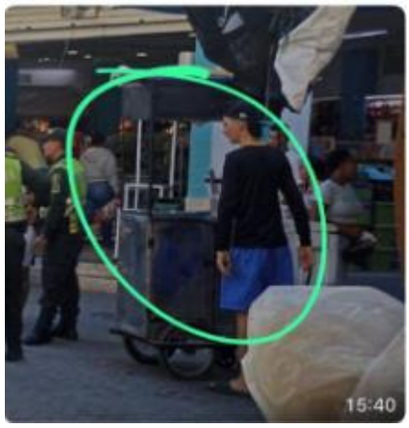

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista

QUILLA-23-196451
Barranquilla, 4 de octubre de 2023

SEÑORA
BLANCA OLIVIA HERRERA
Correo electrónico: herrerablncaoliva@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado No. EXT-QUILLA-23-154073

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que *"... Es trabajadora estacionaria por más de 30 años en la calle 9 con carrera 42C y 42D, espacio público registrada con código 4015 en su base de datos de 2005.*
Puesto del cual desistí con el fin de ser reubicada por ustedes tal cual me lo informan o hacen saber en el comunicado QUILLA-22-07356 y en espera de su comunicado el cual a la fecha no me ha llegado, me acerco a ustedes con el fin de que me informen cómo va el proceso de reubicación y si ya me han asignado un lugar en alguno de los proyectos que maneja la nueva administración (...)" , al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 *"Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".*

Examinada la base de datos del año 2005, asumida por la Alcaldía como censo oficial a través del decreto 093 de 2005, una persona BLANCA HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.727.781 se encuentra registrada con código 4015 ubicada en la CALLE 9 CARRERA 42C-42D.

Igualmente, revisada la base de satos de las peticiones y/o quejas, usted presento solicitud de reubicación, al cual se le contesto que *"Dentro de los procesos de recuperación que tiene el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se encuentra la recuperación de algunos sectores de la ciudad, con el propósito de ofrecerles a aquellos ocupantes que se encuentran en nuestras base de datos y*

a quienes se les reconoció el principio de confianza legítima un propuesta que contribuya a mejorar sus condiciones de trabajo entre ellas las de una reubicación definitiva en algunos de los proyectos que para tal fin tiene destinados la administración distrital, previo el cumplimiento de los requisitos de ley".

Que, en su caso en particular que está interesado en una reubicación, su solicitud seria tenida en cuenta y una vez se tome una decisión al respecto que podría ser su reubicación en algún proyecto acorde con la actividad económica que desarrolla y que este relativamente en el entorno de donde se encuentra ubicado, se la estaremos comunicando por el medio más expedito. Actualmente, no contamos con ningún proyecto de reubicación donde pueda ser reubicada inmediatamente, y por lo tanto, una vez se tenga uno disponible, previo los estudios del caso se le estará comunicando de manera inmediata.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó: C. Berdugo - Contratista